Rawson, 19 de febrero de 2014.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: **“**Recurso de queja en autos: “Legajo de copias en autos: **“Recurso de queja en autos: “Legajo de copias en autos: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN c/ B., M. y otro s/ Mandamiento (art. 58 Const. Pcia.)" Expte. Nº 10158/2013" (Expte. Nº 326 año 2013)”** (Expte. Nº 23308-R-2014).-

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ El Sr. M. B. a fs. 65/70 vta. se queja porque la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn rechazó su casación contra la SI N° 02/14 SIL.----------

---

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ La naturaleza de los argumentos formulados en el libelo recursivo involucran cuestiones sobre las cuales es necesario un pronunciamiento de esta Sala, lo que hace admisible la queja -a modo preliminar- sin que ello importe prejuzgamiento alguno sobre el fondo del recurso.----------

------ Encontrándose reunidos los requisitos formales, corresponde declarar mal denegado por la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn el recurso de casación interpuesto a fs. 136/157.-----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1°) **DECLARAR** mal denegado el recurso de casación interpuesto a 136/157, de los autos principales concediéndolo por este medio y emplazando a las partes para que en el término de TRES (3) días comparezcan ante este Tribunal a los fines previstos en el (art. 13 de la Ley V N° 84). Constituya la parte no recurrente domicilio ante este Superior Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 294 CPCC).----------

------ 2°) **REGÍSTRESE**, notifíquese y extráigase testimonio para el expediente principal.----------

----- La presente resolución se dicta por dos miembros de la Sala por encontrarse, vacante, una vocalía (art. 28, Ley V N° 3).----------

Fdo. Dr. Fernando S. L. ROYER - Dr. José Luis PASUTTI.----------

Recibida en Secretaria el 20-02-2014.----------

Registrada bajo el N° 09/SRE/2014.----------

Fdo. Dra. Carmen Velez. Secretaria.----------